

JGE66/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA

GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

4. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO j), DEL CODIGO CITADO CON ANTELACION EL SECRETARIO EJECUTIVO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.
5. QUE ASIMISMO EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEÑALA EN SUS ARTICULOS 35 Y 36 QUE SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION O APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; SIENDO QUE EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO.
6. QUE CONFORME LO PREVE EL ARTICULO 62 DEL ESTATUTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO APROBARA UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR VACANTES EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO; SIENDO QUE DICHO PROCEDIMIENTO SERA LA UNICA VIA PARA LA OCUPACION DE VACANTES GENERADAS EN ESTE CARGO, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE READSCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION.
7. QUE EL CONSEJO GENERAL EN SESION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2001, APROBO EL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN EL MODELO DE OPERACION Y

MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EN EL CUAL SE FIJARON LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION DE ASPIRANTES, DESIGNACION DE GANADORES Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES EJECUTIVOS.

8. QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MODELO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, FUE PUNTUALMENTE AGOTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITIO EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS LOCALES A QUIENES HAN RESULTADO GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS EN ESE CARGO, Y A SU VEZ APROBO LA REASCRIPCION DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN COLIMA A LA JUNTA LOCAL DE GUANAJUATO.
9. QUE MEDIANTE EL ACUERDO CITADO CON ANTELACION SE DESIGNO COMO VOCALES EJECUTIVOS LOCALES A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION, INSTRUYENDO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EMITIR EL ACUERDO DE OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO A QUE HAYA LUGAR.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1, INCISO b) Y 89 PARRAFO 1, INCISO j), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 35, 36, 43, 67, 72 Y 73

DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. J. Jesús Lule Ortega y Josué Cervantes Martínez, miembros del Servicio Profesional Electoral a ocupar las plazas vacantes de Vocal Ejecutivo Local en los estados de Tlaxcala y Colima, respectivamente, en virtud de haber resultado ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición.

SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral expedirá los nombramientos a los miembros del Servicio en el cargo de Vocal Ejecutivo Local con el carácter que les corresponda así como el respectivo oficio de adscripción a las personas referidas en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.

